



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Departamento de Boyacá  
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Circuito de Duitama  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA**

*TRASLADOS Nro. 53*

CLASE	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACION	CLASE TRASLADO	TÉRMINO TRASLADO	INICIACION	VENCIMIENTO	LINK
VERBAL	2021-261	JULIO LUIS GARCÍA CASTRO	ARTEMIO ISAÍAS PÉREZ GRANADOS	SEPT 6/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	SEPT 7/2021	SEPT 13/2021	<a href="#">VER</a>
INSOLVENCIA	2021-263	RAMÓN ORLANDO CAÑATE CASIANI	BANCOLOMBIA S.A.	SEPT 6/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	SEPT 7/2021	SEPT 13/2021	<a href="#">VER</a>
EJECUTIVO	2021-260	CARLOS URIEL CELIS GÓMEZ	LUIS ALEJANDRO OCHOA PATIÑO	SEPT 6/2021	SUBSANAR DEMANDA	CINCO (5) DÍAS	SEPT 7/2021	SEPT 13/2021	<a href="#">VER</a>

**JAIRO RAMÍREZ MOJICA**  
SECRETARIO

Código General del Proceso (LEY 1564 DE 2012 - Julio 12)

**Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda**

... En estos casos el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza.

**Artículo 110. Traslados**

Cualquier traslado que deba surtir en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtir por fuera de audiencia, se surtirá en secretaría por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaría del juzgado por un (1) día y correrán desde el siguiente.